**ACTA NUMERO TRECE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día trece de Julio de dos mil quince, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señorita, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora, Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario XXXXXXXXX, Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora; Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse de las reuniones del concejo por el periodo de un año. Con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro, El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida se verifico la asistencia, se dio lectura y firma al Acta Anterior. Se leyó y aprobó la Agenda con modificaciones, se recibió informe del Encargado de Activo Fijo, se dio Audiencia a la ADESCO DEL AGUA DEL CANTON EL ESPINAL, Se esperaba a personeros del Ministerio de Educación, quienes solicitaban Audiencia ante el Concejo Municipal, pero no se hicieron presentes, en seguida se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**.El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando I.- Que como concejo Municipal, es competencia promover el deporte en todas las disciplinas, II.- Que la Comisión de Deportes de esta municipalidad está organizando un torneo Relámpago de Softbol Femenino y Mixto programado para fecha cinco de agosto del corriente año, por lo que solicitan Apoyo para entrega de Implementos Deportivos a los equipos que queden en Primero, Segundo y Tercer Lugar. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar para que del Proyecto “Fomento al Deporte en prevención de la violencia para la seguridad ciudadana del municipio de San Rafael Cedros”, se Erogue hasta trescientos dólares para la compra de Implementos deportivos que serán dados a los Equipos que queden en Primero, Segundo y Tercer lugar, comuníquese; **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que la Directiva de la ADESCO DEL CANTON EL ESPINAL, en Audiencia que este concejo le diera este día, de manera verbal y escrita solicitan se les otorgue un documento donde la municipalidad se comprometa a darles en comodato la Zona Verde de la Lotificación La Esperanza, del cantón El Espinal, ya que ahí fue perforado el pozo de Agua que ellos administran, eso con el fin de Obtener el Subsidio de parte del FISDL y con ello economizar en la prestación del servicio de Agua. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Otorgar un Documento de Promesa de dar en comodato la Zona Verde de la Lotificación La Esperanza del Cantón El Espinal, a favor de la ADESCO del Cantón El Espinal, esto con el fin que se preste de manera más eficiente el servicio de Agua a los Usuarios del mismo, 2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme dicho Documento; notifíquese y cúmplase. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que se tiene informe de la Unidad de Recuperación de mora donde hace del conocimiento de este concejo que el señor JOSE OSCAR RIVAS CAÑAS, fue notificado en dos ocasiones, referente a la mora que tenía por un derecho de lote de cementerio nuevo, específicamente del polígono x, lote xx, de primera categoría, del cual únicamente pago una cuota de $25.00, el día 23 de Junio de dos mil once, según ficha xxx, de la Unidad de Cuentas Corrientes, por lo que el mencionado contribuyente, infringió el contrato, pero posteriormente con la aprobación de la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas, se retomó el caso para notificarle nuevamente al contribuyente, pero se recibió información que esa persona ya ha fallecido, junto al informe se recibió Certificación de Partida de Defunción del contribuyente y ficha de Cuentas Corrientes, II.- Que habiéndose infringido el contrato por parte del contribuyente, legalmente perdió sus derechos sobre el mencionado lote de cementerio; pero se ha presentado el hermano del fallecido José Oscar Rivas Cañas, señor José Ovidio Rivas Cañas, quien de manera verbal ha expresado su interés en adquirir ese lote de cementerio, por lo que este concejo municipal; POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Autorizar a la Unidad de Catastro y a la Unidad de Cuentas Corrientes para que anulen la ficha xxx, a nombre de José Oscar Rivas Cañas, 2.- Autorizar la venta del lote xx del polígono x, de cementerio nuevo a favor del señor José Ovidio Rivas Cañas, con las condiciones siguientes: a) Que no podrá traspasar el mencionado puesto bajo ningún título a ninguna otra persona, b) Que deberá cancelar totalmente el puesto a perpetuidad antes mencionado esto por la razón de que se pueda atrasar y caer en la situación de estar en mora; situación que se quiere evitar en cuanto a los lotes del nuevo cementerio en vista de que muchas personas quieren enterrar algún ser querido pero no hay espacios porque están “reservados” por personas que se han atrasado mucho en el pago de los mismos, comuníquese; **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral cuatro del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que ya están próximas las Vacaciones de Agosto, II.- Que todos los trabajadores tiene derecho a gozar de las vacaciones que manda la Ley, III.- Que en esta municipalidad ya se cuenta con un manual de Vacaciones y Asuetos para los empleados, el cual establece la manera que estas serán otorgadas. POR UNANIMIDAD ACUERDA: Que los empleados de esta municipalidad empiecen a gozar de las vacaciones de Agosto a partir del día uno de Agosto y que se presenten a laborar el siete de Agosto del corriente año, tal como lo establece el Manual Interno de Asuetos y Vacaciones, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que ya está próxima la celebración del día Nacional e Internacional de la Juventud, II.- Que como concejo es importante Apoyar todo esfuerzo que vaya en beneficio de los Jóvenes de este municipio, III.- Que hay un esfuerzo en común entre distintas instituciones para celebrar esa fecha; POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar la Erogación de $250.00, para la celebración del día Nacional e Internacional de la Juventud; comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que es necesario darle cumplimiento a lo que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, específicamente a la implementación de la Carrera Administrativa en la municipalidad, la Creación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y el Nombramiento del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. De conformidad con los Artículos 4, numeral 15 y artículo 50 del código Municipal, Artículos, 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Continuar el Proceso de implementación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, 2.- Fortalecer el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y remitir la información expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. III.- Nombrar como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal Ad Honorem, en sustitución de la XXXXXXXXXX, Lorena Patricia Argueta Rivas, al señor Jorge Daniel García, quien actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Recursos Humanos y Oficial de la Unidad de Acceso a la Información, quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacidad y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, se comunique al registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento, facultándolo para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. Comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que se ha tenido conocimiento que aún hay cuentas bancarias que deben ser liquidadas por no haberlo hecho administraciones anteriores, II.- Que para proceder a liquidar dichas cuentas primero debe hacerse el cambio en el Registro de Firmas, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar el cambio en el Registro de Firmas de las cuentas siguientes: Nombre de la cuenta: CONCRETEADO DE 191 METROS DE CALLE A LA ERMITA CANTÓN EL ESPINAL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS; Número de la cuenta: XXXX-XX-XXXXXX-X; Nombre de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS/ PROYECTO CONCRETEADO TRAMO DE CALLE CASERIO LOS MEDRANOS, Número de la cuenta; XXXX-XX-XXXXXX-X, comuníquese; **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I- Que la municipalidad de San Rafael Cedros, firmó un convenio marco de entendimiento con la Secretaria para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Republica para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales(PFGL), proyecto del cual se recibieron fondos para el componente 1, fondos que fueron depositados en el Banco de Procredit cuenta de Ahorros Número XXXX-XX-XXXXXX-X, de nombre ”SAN RAFAEL CEDROS/FISDL/PFGL/C1”, dichos fondos sirvieron para ejecutar dos proyectos que ya fueron finalizados y liquidados y como producto de Interés en dicha cuenta se generó la cantidad de $1,787.07, los cuales se encuentran depositados en la misma cuenta, II.- Que esos fondos pueden ser utilizados para invertirlos en el desarrollo de este municipio, el cual es necesario en virtud de la difícil situación económica que está atravesando esta municipalidad. Por tal razón POR UNANIMIDAD ACUERDA: Solicitar al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), utilizar los fondos de los intereses devengados en la cuenta antes mencionada y depositarlos en la misma cuenta de ahorro del Banco Procredit cuenta Número XXXX-XX-XXXXXX-X, la cantidad de $1,712.09, para completar la contrapartida municipal en el Proyecto “SAN RAFAEL CEDROS/FISDL/PFGL/MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO ANEXA AL ESTADIO”, en concepto de ejecución de la obra, debido a que la parte de supervisión ya fue depositada en su totalidad, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I. Que se ha tenido conocimiento que aún hay cuentas bancarias que deben ser liquidadas por no haberlo hecho administraciones anteriores, II.- Que para proceder a liquidar dichas cuentas primero debe hacerse el cambio en el Registro de Firmas, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar el cambio en el Registro de Firmas eliminando a los Autorizados anteriormente, señoras Dina Concepción Arévalo Chicas, Ex Alcaldesa Municipal, Claudia Yaqui Argueta Barrera, Ex Síndica Municipal, Silvia Dinora Menjivar Alvarenga, Ex Tesorera Municipal, al mismo tiempo Incluyendo a los siguientes Autorizados, Señor Rene Molina Cornejo, Alcalde Municipal, XXXXXX Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, Síndico Municipal, XXXXXXXXXX Oscar Antonio Martínez López, Tesorero Municipal, en la cuenta siguiente: Nombre de la cuenta: MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE/CANTON JIBOA/SAN RAFAEL CEDROS; Número de la cuenta: XXXXXXXXXXX; comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando I.- Que en el Municipio existe el Equipo de Futbol C.D. San Rafael Cedros, el cual está integrado por muchos Jóvenes de este municipio quienes solicitan se le Apoye con 50 uniformes que comprende camisa, calzoneta y medias, II.- Que dicho equipo deportivo sirve para que estos Jóvenes tengan momentos de sano esparcimiento, así mismo sirve como sano esparcimiento para los seguidores del mismo, lo cual conviene a esta municipalidad por con ello se previene la Violencia y se genera en la Juventud el espíritu deportivo, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar al equipo C.D. San Rafael Cedros, con la compra de 25 uniformes completos, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que del Proyecto “Fomento al Deporte en prevención de la violencia para la seguridad ciudadana del municipio de San Rafael Cedros” erogue la cantidad de $300.00, para la compra de los mencionados Uniformes, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. En relación con el artículo 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Considerando I.- Que en fecha seis de Julio del corriente año, se Autorizó a la Jefa de UACI, para que realizará el proceso de Adjudicación para la Supervisión del proyecto “Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros”, II.- Que la Jefa de la UACI, ha presentado cuadro comparativo según el cual resultó como ganador, el XXXXXXXXX Oscar Francisco Gómez González; CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA, Adjudicar la Supervisión del Proyecto “Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros”, al Profesional Ingeniero Oscar Francisco Gómez González, VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sanchez Rivera y Gilmar Arturo Garcia Delgado, salvan su voto de conformidad con el articulo 45 del código municipal por desconocer los procesos de selección, comuníquese; Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo XXXXXX Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Concejal Suplente\* Asume en lugar de la Concejala Dina Concepción Arévalo Chicas.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-